Ley Nº 551, que denomina con el nombre de "Dr. Luis Napoleón Beras" el Hospital del Instituto Dominicano de Seguros Sociales en el Ingenio Quisqueya.

(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 551

VISTO el Párrafo del artículo 3 de la Ley No. 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de Julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO.— El Hospital del Instituto Dominicano de Seguros Sociales en el Ingenio Quisqueya se denominará en lo adelante "Dr. Luis Napoleón Beras".

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 552, que agrega un párrafo al Art. 1 de la Ley No. 141, del 14 de febrero de 1964, que regula la importación de planchas de hierro o acero galvanizado, y varillas para construcción.

(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 552

ARTICULO UNICO.— Se agrega el siguiente párrafo al

artículo 1 de la Ley No. 141, de fecha 11 de febrero de 1961, que regula la importación de planchas de hierro o acero galvanizado, y varillas de acero, lisas o corrugadas, para uso en construcciones de hormigón armado:

Párrafo.— A partir del 1ro. de abril de 1965, sólo podrán importarse planchas de hierro ó acero galvanizado acanaladas, para uso en las construcciones, con un calibre mínimo de 0.85800 libras por pié cuadrado, con una galvanización de 1.25 onzas por pié cuadrado, en cualesquiera de los calibres BG, BWG, USG y GSE a que correspondan dichas planchas".

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley Nº 553, que crea un impuesto adicional sobre cada plancha de hierro o acero galvanizado acanalada importada
(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 553

CONSIDERANDO que el Estado debe adoptar medidas que protejan las industrias establecidas en el territorio nacional;

CONSIDERANDO que existen industrias dominicanas que necesitan de esas medidas para subsistir;